

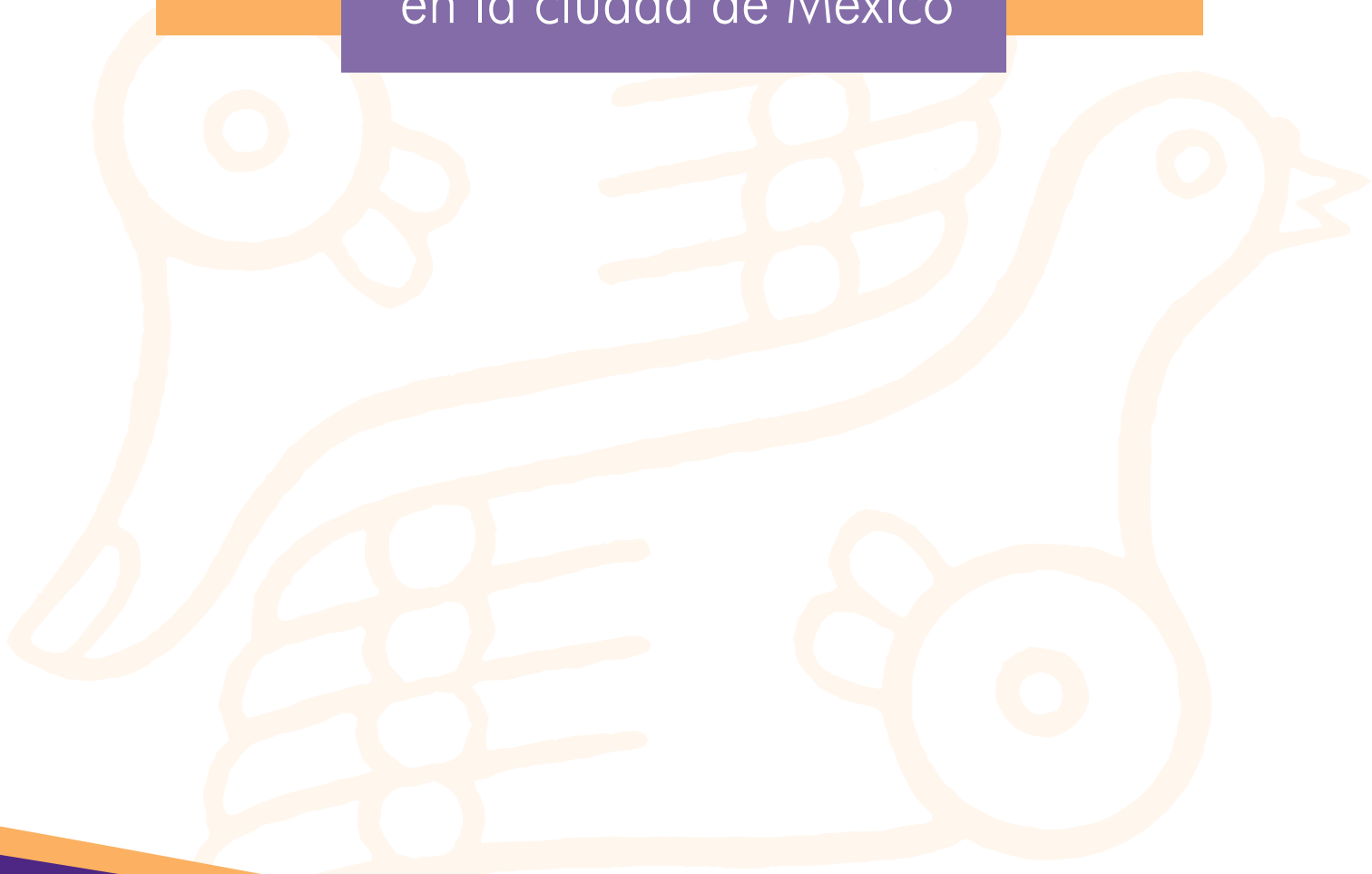




DERECHOS

Económicos, Sociales,
Culturales y Ambientales

Por una vida digna
en la ciudad de México





Contenido: Areli Sandoval y Domitille Delaplace (DECA Equipo Pueblo, A. C.)
Revisión de la segunda edición: Tania Hernández Ramírez (CDHDF)
Diseño de imágenes Campaña DESCA: Taller de Sueños

Primera edición, 2004
Primera reimpresión, 2005
Segunda edición corregida, 2007

D. R. © 2007, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Chapultepec 49, Centro Histórico,
06040 México, D. F.
www.cd hdf.org.mx

ISBN: 970-765-039-8

Impreso en México

Printed in Mexico

PRESENTACIÓN

En junio de 2003, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y un conjunto de organizaciones civiles¹ constituyeron un grupo impulsor para la conformación del Comité Promotor de la Campaña de Defensa y Promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) en la Ciudad de México, reconociendo que nuestra ciudad se encuentra en una situación que demanda y a la vez favorece la difusión y promoción de los derechos humanos.

En agosto del mismo año quedó constituido un Comité Promotor Intersectorial al que se unieron otras organizaciones de la sociedad civil, dependencias del Gobierno del Distrito Federal y académicos. Gracias a una amplia participación y articulación entre diversos actores de la sociedad fue posible producir y difundir, en diversos puntos de la ciudad de México, una serie de carteles y postales alusivos a los DESCA, los cuales han sido retomados para ilustrar este folleto cuya primera edición (en julio de 2004) se dio en el marco de la segunda etapa de la campaña DESCA la cual enfatizó el impulso de procesos formativos en la materia.

Con la presente edición actualizada, la CDHDF busca poner al alcance de un mayor número de actores y sectores de la ciudad de México un material de sensibilización que de manera breve y sencilla clarifica conceptos, contenido y alcance de los DESCA, aproxima al lector a la situación que guardan estos derechos en la ciudad de México y establece la relación de los derechos con el mejoramiento de las condiciones de vida, la equidad y la justicia.

¹ DECA Equipo Pueblo, A. C., la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Fundar, el Centro de Análisis e Investigación, el Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A.C., y la Oficina Regional para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat y el Espacio DESC.



*No puede realizarse el ideal
del ser humano libre,
liberado del temor y de la miseria,
a menos que se creen condiciones
que permitan a cada persona
gozar de sus derechos económicos,
sociales y culturales,
tanto como de sus derechos
civiles y políticos.*

Fragmento del Preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales
y Culturales

EL CONCEPTO DE VIDA DIGNA

La aspiración de mejorar la condición de vida debería estar ligada a lograr escenarios materiales que correspondan irrestrictamente a nuestra dignidad inherente como seres humanos. En la esencia de la Carta Internacional de Derechos Humanos,² vivir dignamente es hacerlo sin miedo a sufrir discriminación, agresiones, acusaciones injustas, abusos de poder, limitaciones a nuestras libertades fundamentales, entre otras cuestiones; así como poder vivir sin obstáculos para nuestro desarrollo, sin carencias materiales en aspectos básicos como la alimentación, el vestido, la vivienda, la salud, el trabajo, la seguridad social, la educación, entre otros.

Es por esto que el concepto de *vida digna* está íntimamente relacionado con el ejercicio y disfrute de nuestros derechos humanos, concebidos integralmente. Tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) tienen las mismas características porque son universales: pertenecen a todos los seres humanos, sin distinción alguna; son inalienables: nadie nos los puede quitar; son indivisibles: no pueden ser reducidos ni fraccionados; son interdependientes: están relacionados unos con otros, tanto en su disfrute como en su eventual violación.

MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DESCA

Los DESCA y las obligaciones del Estado en la materia se encuentran consagrados principalmente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por México desde 1981. Asimismo, los encontramos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención

² La Carta Internacional de Derechos Humanos, compendio de los derechos básicos que todas y todos debemos gozar, está conformada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), entre otros.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación federal y de los estados se reconocen, en mayor o menor medida, algunos DESCA. Asimismo, con base en la tesis jurisprudencial LXXVII/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –ratificada en lo general en febrero de 2007– el artículo 133 constitucional debe interpretarse en el sentido de que los tratados internacionales ratificados por el Senado (entre los que se encuentra el PIDESC) se ubican inmediatamente debajo de la Constitución pero por encima de las leyes federales y demás normatividad local. Cabe agregar que como parte de los principios del derecho internacional de los derechos humanos, los estados deben armonizar su legislación conforme a los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que éstos garanticen estándares más altos que los nacionales.

En cuanto a la legislación local en la ciudad de México, cabe destacar la importancia que para los DESCA tiene la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal,³ ya que reconoce cuestiones de desarrollo social como derechos sociales. Sus objetivos principales son: promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de las y los capitalinos, estableciendo mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social.⁴

Asimismo, define al desarrollo social como “el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida”,⁵ a través de la obtención y desarrollo de habilidades, así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y de la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural. Finalmente, la ley prevé que “la política de desarrollo social, como acción pública y con base en los principios que la guían, deberá ser impulsada con la participación de todos aquellos que se interesen y puedan contribuir con este proceso, por lo que deberá fomentar la acción coordinada y complementaria entre el gobierno la ciudadanía y sus organizaciones”.⁶

Es importante señalar que a partir de noviembre de 2006 la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ya cuenta con su Reglamento,⁷ el cual establece en el último párrafo del artículo 4º que “para garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales, la Administración Pública del Distrito Federal formulará, divulgará y aplicará mecanismos de exigibilidad e instrumentos de accesibilidad de la ciudadanía a los programas”

LOS DESCA RECONOCIDOS EN EL PIDESC SON:

- Derecho a la libre determinación (artículo 1º)
- Derecho al trabajo (artículo 6º, párrafo 1)
- Derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo (artículo 7º, párrafo 1)
- Derecho a fundar y afiliarse a sindicatos, libertad sindical y huelga (artículo 8º, inciso a)
- Derecho a la seguridad social (artículo 9º)
- Derecho a la protección y asistencia a la familia (artículo 10, párrafo 1)
- Derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11, párrafo 1)
- Derecho a la alimentación (artículo 11, párrafo 1)
- Derecho a la vivienda (artículo 11, párrafo 1)
- Derecho a la salud y derecho a un medio ambiente sano (artículo 12, párrafo 1 e inciso b)
- Derecho a la educación (artículos 13 y 14)
- Derechos culturales (artículo 15)

³ Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 23 de mayo de 2000.

⁴ Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 1º, fracciones 2 y 16.

⁵ *Op. cit.*, artículo 3º, fracción VI.

⁶ *Ibid.*, artículo 5º.

⁷ Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 1º de noviembre de 2006.



AL RATIFICAR EL PIDESC Y OTROS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS, EL ESTADO MEXICANO SE OBLIGA DE MANERA ESPECÍFICA A RESPETAR, PROTEGER, REALIZAR, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS

- *Respetar*: el Estado tiene que abstenerse de adoptar medidas que obstaculicen o impidan el goce de estos derechos.
- *Proteger*: el Estado tiene que velar por el respeto de estos derechos por parte de terceros, así como proveer mecanismos de defensa.
- *Promover*: El Estado debe adoptar medidas que faciliten el goce de los derechos humanos para toda la población (medidas legislativas, de política pública, de asignación de recursos, entre otras).
- *Garantizar*: el Estado debe proveer y hacer efectivo cada uno de estos derechos cuando una persona o grupo no pueda ponerlos en práctica por razones ajenas a su voluntad.

EL CONTENIDO DE LOS DESCA

El PIDESC, las Observaciones Generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁸ de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros instrumentos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador reconocen y definen los DESCA de la siguiente manera:

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

- Un nivel de vida adecuado puede considerarse el derecho marco de los DESCA.
- De acuerdo con el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.
- El artículo 11 del PIDESC vincula este derecho al de la mejora continua de las condiciones de existencia.

DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Es el fundamento del derecho al desarrollo de todos los pueblos, por el que pueden definir sus prioridades. Implica lo siguiente:

- Poder establecer libremente, como pueblo, su condición política y proveer a su desarrollo económico, social y cultural.
- Disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.
- En ningún caso se puede privar a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

⁸ El Comité DESC es el órgano de vigilancia de la aplicación del PIDESC por los Estados Parte del mismo.

DERECHOS LABORALES

- El derecho al trabajo es el que posee toda persona para tener la oportunidad de ganarse la vida mediante una labor libremente escogida o aceptada, y obtenida sin discriminación.
- Se debe contar con programas encaminados a conseguir el pleno empleo de todos aquellos que están en condiciones de trabajar, la orientación vocacional y proyectos de capacitación técnico-profesional.
- El derecho al trabajo incluye el goce de condiciones laborales equitativas y satisfactorias que le aseguren a toda persona una remuneración que le proporcione, como mínimo, un salario equitativo e igual por trabajo de idéntico valor, así como condiciones de existencia dignas para ella y sus familias.
- La seguridad e higiene en el trabajo.
- La igualdad de oportunidades para todas y todos de ser promovidos dentro de su trabajo, sin más consideraciones que los factores de tiempo, servicio y capacidad.
- Permitir el descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.
- La negociación colectiva, la libertad, la democracia sindicales y el derecho de huelga, entre otros.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

- Implica una serie de medidas de protección para la población adulta mayor, para personas con necesidades especiales, para quienes padecen enfermedades o que se encuentran en cualquier otra situación que les dificulte obtener los ingresos necesarios para vivir dignamente.
- Estas medidas –como los seguros de desempleo, las pensiones, la atención médica, etc.– no pueden estar exclusivamente sujetas a prestaciones derivadas del trabajo formal, pero cuando las personas desarrollen un empleo, las empresas deberán cubrir al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en caso de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional. Cuando se trate de mujeres, tendrán que otorgar la licencia por maternidad y el servicio de guarderías.

DERECHO A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA FAMILIA

- Sin discriminación alguna, se debe conceder a la familia la más amplia protección y asistencia, particularmente en lo que se refiere a su constitución y mantenimiento (la libertad para contraer matrimonio, los aspectos de maternidad y los derechos de los niños y las niñas y de la población adolescente).
- Se debe proteger a la población infantil y adolescente contra la explotación económica y social.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

Se trata de tener acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a los medios para obtenerla. Por ello, implica:

- La disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimenticias de las personas.
- Una alimentación sin sustancias nocivas y adecuada para una cultura determinada.
- La accesibilidad económica para todas las personas: los costos financieros asociados a la adquisición de los alimentos necesarios deben estar a un nivel tal que no se vean afectadas otras necesidades básicas.
- El trabajo agrícola sustentable y la existencia de sistemas de distribución, elaboración y comercialización que funcionen adecuadamente.

DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA

Es el derecho a vivir con seguridad, paz y dignidad en alguna parte, para lo cual son indispensables los siguientes elementos:

- La seguridad jurídica de la tenencia y la protección contra los desalojos forzosos.
- La disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura (todos aquellos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición).
- Gastos soportables, conmensurados con los niveles de ingreso y la existencia de subsidios para quienes no pueden costear una vivienda.
- La adecuación del espacio para sus habitantes y la protección contra climas adversos.

- El acceso a los recursos para conseguir una vivienda adecuada para todas y todos, con especial atención para los grupos vulnerables.
- La ubicación de la vivienda en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención a la salud, escuelas y otros servicios sociales.
- La adecuación cultural relacionada con la manera en que se construye la vivienda; los materiales y las políticas en que se apoyan deben permitir la expresión de la identidad cultural.

DERECHO A LA SALUD

Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud para vivir dignamente; para lograrlo es necesario:

- Tener la disponibilidad de los establecimientos, bienes y servicios públicos de salud en número suficiente y en buen estado, así como contar con programas, personal médico capacitado y bien remunerado y los medicamentos esenciales.
- Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles física y económicamente para todas las personas sin discriminación alguna; se requiere también promover y defender el acceso a la información, lo que implica el derecho de solicitar, recibir y difundir información acerca de las cuestiones relacionadas con la salud.
- Aceptabilidad: todos los establecimientos, acciones y servicios deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.
- Buena calidad de los bienes y servicios de salud.

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

- Implica el equilibrio ecológico y la protección racional de los recursos naturales que garanticen el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
- Las personas tienen derecho a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza, por lo que las medidas que se adopten deben proteger y preservar el medio ambiente.
- Está en relación directa con los derechos a la vivienda adecuada, a las condiciones de trabajo higiénicas y seguras, a la alimentación adecuada, a la salud y al desarrollo, entre otros.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad y del sentido de su dignidad, así como fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual requiere:

- Contar con instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente, con infraestructura en buen estado que cubra la demanda de manera adecuada, así como la mejora continua de las condiciones materiales del cuerpo docente.
- Instituciones y programas de enseñanza sin discriminación, accesibles física y económicamente para todas las personas.
- La forma y el fondo de la educación han de ser pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad. La educación debe ser flexible para poder adaptarse a las necesidades de las sociedades y de las comunidades.
- Garantizar la gratuidad de la enseñanza básica y, progresivamente, de los niveles de secundaria hasta el superior.

DERECHOS CULTURALES

Los derechos culturales implican:

- La existencia de medidas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.
- El derecho a participar en la vida cultural de la sociedad y de la comunidad.
- El derecho a beneficiarse de los adelantos científicos y tecnológicos.
- Libertad para desarrollar la investigación científica y la actividad creadora, así como el derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan a la persona por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
- Los derechos culturales, en especial para los grupos menos favorecidos, tienen una importancia fundamental para los principios de igualdad de trato, libertad de expresión, el derecho a recibir y brindar información y el derecho al pleno desarrollo de la personalidad.
- El respeto a la diversidad cultural de los pueblos.

LOS DESCA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Distrito Federal ocupa el primer lugar nacional en lo referente al Índice de Desarrollo Humano (IDH), pues cuenta con el indicador más alto (0.8830 frente al promedio nacional de 0.7937). Lo mismo ocurre al desagregar los índices de salud (0.8476 frente al nacional de 0.8270), de educación (0.8997 frente a 0.8190) y el índice de ingreso (0.9018 frente a 0.7352).⁹

No obstante el alto IDH que en promedio tiene el Distrito Federal, las condiciones de vida en las 16 delegaciones que lo conforman evidencian la profunda desigualdad que se padece, como los grandes contrastes entre riqueza y pobreza. Ésta última, con sus causas y expresiones particulares y dramáticas, es también un problema que atañe a los DESCA, ya que la pobreza constituye, en sí misma, una negación de los derechos humanos. Otras expresiones de esta realidad son la falta de acceso a un empleo estable, a un salario suficiente, a una alimentación adecuada y a los medios para producirla, a una vivienda digna, a la asistencia y protección debida a la familia, a un ambiente sano y protegido, a la atención integral de la salud, a oportunidades educativas en todos los niveles, a suficientes garantías de seguridad social, entre otras.

Sin ser propiamente un diagnóstico de la situación que guardan los DESCA en la ciudad de México, el reciente informe de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal *La política social del Gobierno del Distrito Federal 2000-2006: una valoración general*¹⁰ nos aproxima a los avances y a los problemas que se viven en la ciudad. Parte del análisis de dicho informe incluye lo siguiente:

- El Distrito Federal es la entidad federativa con mayores niveles de bienestar económico y social de la República. Ocupa el primer lugar nacional por su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) del país y presenta los mayores niveles tanto del IDH como del PIB por habitante. Sin embargo, la ciudad de México enfrenta severos problemas sociales que son resultado tanto de la forma desordenada y caótica en la que se dio su crecimiento a lo largo de la mayor parte del siglo XX, como del impacto que en ella tuvieron las sucesivas crisis económicas que han afectado al país en las últimas décadas.
- Uno de los principales problemas que enfrenta la población del Distrito Federal es la alta tasa de desempleo y de informalidad que se encuentra directamente relacionada con la problemática económica general del país y la desarticulación productiva que ha sufrido la economía nacional como resultado de la apertura indiscriminada y el ajuste económico. La contracción del sector público y la caída que han experimentado los sectores más vinculados al mercado interno –que no ha logrado su plena recuperación desde la crisis de 1995– han sido factores que han reforzado estas tendencias laborales, en tanto que los periodos de crecimiento económico ligado a las exportaciones no han tenido el mismo impacto en el centro del país que en la frontera norte, debido a la desarticulación de las cadenas productivas.

⁹ Datos basados en PNUD, *Informe sobre desarrollo humano México 2004*, p. 25. El IDH mide el logro medio de un país en cuanto a tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, los conocimientos y un nivel decente de vida. Por cuanto se trata de un índice compuesto, el IDH contiene tres variables: la esperanza de vida al nacer, el logro educacional (alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación primaria, secundaria y terciaria combinada) y el PIB real *per cápita* (PPA en dólares). El ingreso se considera en el IDH en representación de un nivel decente de vida y en reemplazo de todas las opciones humanas que no se reflejan en las otras dos dimensiones.

¹⁰ Para mayor información véase: <http://www.sds.df.gob.mx/documentos/politica_social_df_2000_2006.pdf>.

- Por grados de marginación, de los 8.6 millones de habitantes del Distrito Federal se observa que en el grado de marginación muy alto se ubica el 25.2% (2.2 millones de habitantes); en tanto que en el muy bajo habita el 16.1% (1.4 millones). En los grados de marginación muy alto, alto y medio se agrupa el 72.6% (6.2 millones) de la población. En los bajo y muy bajo, el restante 27.4%.
- El problema de acceso a los servicios de salud (derechohabencia) es consecuencia del desarrollo social desequilibrado que caracteriza a México y que ha dado por resultado la formación de núcleos poblacionales marginados y subempleados desprovistos de atención médica. De esta manera se observa una relación importante entre marginación y acceso a la seguridad institucional de salud. La población no derechohabiente al servicio de salud es de 3.9 millones, de los cuales el 30.9% vive en Unidades Territoriales de muy alta marginación.
- El Distrito Federal cuenta con 2.1 millones de viviendas particulares habitadas: el 22.6% corresponde a las zonas de muy alta marginación y el 19% a zonas de muy baja. De los 2.1 millones de viviendas, 1.8 millones (86.8%) tiene techos de concreto, losa o tabique; las restantes 263 mil viviendas tiene techos precarios. Con agua entubada dentro de la vivienda se registran 1.6 millones de viviendas esto representa el 78%. En el grado de marginación muy alto se ubica el 14.1%, es decir, 230 mil viviendas. En el muy bajo se encuentra el 23.6%, o sea, 387 mil viviendas.

CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS

Gozar de una vida digna en un complejo contexto como el de la ciudad de México no es sencillo. Hace falta que todos los aspectos de la vida capitalina, desde las acciones de gobierno hasta la convivencia cotidiana, estén permeados por una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Existen diversos esfuerzos ciudadanos y de instituciones gubernamentales que buscan impulsar condiciones de mayor equidad y justicia social en la ciudad de México. Sin embargo, se debe reconocer que aún falta mucho por hacer. Siendo conscientes de la complejidad de nuestra gran ciudad, combatir la desigualdad y promover condiciones de vida digna para todas y todos requiere de esfuerzos coordinados en distintos niveles y entre diversos actores. La primera tarea, como organismos promotores de los DESCA, consiste en sensibilizar a diversos actores civiles, sociales, legisladores, académicos, autoridades responsables de las políticas públicas, y población en general sobre la importancia de comprometerse con la defensa y promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El PIDESC ofrece principios, criterios y recursos jurídicos y técnicos para el logro de los objetivos del desarrollo sustentable, la equidad y la justicia social; en suma, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población hacia el disfrute de una vida digna y plena. Pero además de conocer y exigir el cumplimiento de este instrumento internacional, es necesario que la población del Distrito Federal tenga presentes también las leyes locales relacionadas, en mayor o menor medida, con estos derechos e impulse procesos de exigibilidad y justicia-bilidad.⁸

ALGUNAS LEYES LOCALES RELACIONADAS CON LOS DESCA

- Ley Ambiental del Distrito Federal
- Ley de Aguas del Distrito Federal
- Ley de Educación del Distrito Federal
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar
- Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal de las y los Jóvenes del Distrito Federal
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal
- Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal
- Ley de Salud para el Distrito Federal
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
- Ley de Vivienda del Distrito Federal
- Ley del Deporte para el Distrito Federal
- Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal
- Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que Estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal
- Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a Todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria
- Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal

¹¹ <www.asambleadf.gob.mx>.

- Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

El acceso al disfrute y protección de nuestros derechos contribuye en gran medida a la consecución de mejores condiciones de vida las cuales no pueden ser garantizadas sólo para unos cuantos. Su goce efectivo tiene que ver con la justicia y el bienestar no sólo individual sino colectivo.

Para que los habitantes de la ciudad de México podamos mejorar nuestras condiciones de vida es muy importante que defendamos nuestros derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. No podemos defender lo que no conocemos; por eso, se debe profundizar en la comprensión de los DESCA y exigir al Estado, en los tres poderes –Ejecutivo, Legislativo y Judicial– y en sus diferentes ámbitos –federal, estatal y municipal o delegacional– el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar los DESCA.

ALGUNOS SITIOS DE INTERÉS PARA CONOCER MÁS ACERCA DE LOS DESCA

Instrumentos internacionales:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**
<http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm>
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_cescr_sp.htm

Instrumentos regionales:

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos**
<http://www.oas.org/SP/PROG/pg29-58.htm>
- **Protocolo de San Salvador**
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- **Carta Democrática Interamericana**
http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta_Democratica.htm

Documentos orientadores:

- **Principios de Limburgo**
<http://comunidad.derecho.org/pantin/limburg.html>
- **Directrices de Maastricht**
<http://www.cajpe.org.pe/guia/mat4.htm>

*Derechos económicos, sociales,
culturales y ambientales. Por una vida
digna en la ciudad de México*

se terminó de imprimir en mayo de 2007
en los talleres de Jano, S. A. de C. V.,
Av. Lerdo pte. 864, col. Electricistas Locales,
50040 Toluca, México.

El tiro fue de 1 000 ejemplares en papel bond de 75 g
con tipos Futura Light y Futura Bold.

